Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

lo su ynpossibilidad y se termino que pagan
do seiscientos rs. se le aguardas por la demas can
tidad y aora dice que no le es posible poderla
pagar si solo ducientos rs. en contado = y trecien
tos rs. para dentro de veynte dias y que a ello
quedara el dho. don Diego Carreño y bien lo ofre
cimiento mandaron quedando los ducientos
rs. en contado a el dho. posito y quedara a cargo
de dho. don Diego Carreño a que dentro de
veynte dias entregara los trecientos rs. res
tantes a dhos. quinientos rs. a el mayordomo
de el dho. posito rrespecto de la presion en
que esta por dha. deuda y el dho. señor don
Diego Carreño lo ofrecio ante mi

Ldo. Don Diego Murillo — D. Ginés Sanchez Muñoz — Don Fco. Carreño

Antonio Navarro

Se tenta ante mi

Juan Alvarez

En la villa de Caravaca a veinte y seis
de octubre de mil seiscientos y ochenta y seis
los señores Concejo Justicia y Regimiento de la villa de
Caravaca se juntaron en las salas capitulares
de ella como lo an de costumbre para tratar y conferir